



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO – PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042- 2011 - A/MPSM.

Tarapoto, 19 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 165º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un servidor de carrera designado por los trabajadores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, con fines de calificar las denuncias que sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo normado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín; la misma que estará constituida por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PRESIDENTE

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y ALMACENES

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO SEGUNDO - La Comisión contará con el asesoramiento del **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de San Martín, para los Procesos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO TERCERO - Los actos de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, tendrán vigencia a partir del 10.01.2011.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Permanente designada, para su conocimiento y fines que de acuerdo a Ley correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A-MPSM
HADA/JORH-MPSM
C.C.
Alcaldía
G.M/GAF
OCI/SEC. GRAL
Miembros Comisión
Archivo.

.....
Walter Gründel Jiménez
ALCALDE
Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

| |
|--|
| Municipalidad Provincial de San Martín |
| SECRETARIA GENERAL |
| RECIBIDO |
| Fecha 24.01.2011 |
| Hora 9:05 AM Firma Nendo |